



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-013-2017-00457-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante auto de abril 6 de 2022 por medio del cual confirmó el rechazo de la demanda. En consecuencia se dispone el archivo de las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez